

LUGARTENENCIA COMARCAL DE LA GUARDIA DE FRANCO

CIUDAD REAL

COMO ESTA CONSTITUIDA LA GUARDIA DE FRANCO EN CIUDAD REAL

1.º Se compone de un Consejo Comarcal, formado por el Lugarteniente Comarcal, tres Jefes de Centuria y dos Jefes de Falange.

2.º Un tribunal de Honor, formado por un Presidente (Abogado), un Secretario (Procurador) y tres escuadristas mas, como vocales.

3.º Tres Centurias hoy constituídas y que son las siguientes:

1.ª Centuria: RUIZ DE LA HERMOSA.

2.ª Centuria: AMADEO MAYOR.

3.ª Centuria: ELADIO RACIONERO.

OBLIGACIONES DE LOS ESCUADRISTAS

1.ª Una vez admitidos en la Guardia de Franco, deberán forzosamente solicitar el carnet definitivo, para lo cual entregarán dos fotografías de carnet y tres pesetas.

2.ª Saber en todo momento a qué unidad pertenecen y quiénes son sus Jefes de Escuadra, Falange y Centuria.

3.ª Asistir a las reuniones de la Centuria, ya que las tres faltas consecutivas será motivo de expulsión. Siempre que se celebre una de éstas, se citará por los medios adecuados, aunque también es obligación de los escuadristas saber siempre las fechas de reunión, ya que son fechas fijadas de antemano.

4.ª El abonar mensualmente las 2'00 ptas. que se ha fijado como cuota, con el fin de disponer de fondos en las Jefaturas de Centuria que sirvan para atender a todas las atenciones de ésta, como es ayuda al camarada, por enfermedad y paro, viajes, impresos, etc. Estas cantidades, serán administradas por el Jefe de la unidad y siempre en beneficio de ésta o de sus miembros, debiendo dar cuenta en todas las reuniones del dinero o sus inversiones.

DE LAS REUNIONES DE CENTURIA

1.º En dichas reuniones, puede participar como orador o mantenedor de cualquier tema, el escuadrista que así lo solicite, del Jefe de Centuria, con tres días de antelación a la reunión de la misma, indicando el tema que quiere desarrollar..

2.º Queda terminantemente prohibido en las reuniones, las polémicas o diálogos entre el mando y los escuadristas, ya que ello es causa de enconos y faltas de disciplina. Debe tenerse en cuenta que el mando no puede contestar a todo aquello que sea preguntado, si previamente no se ha documentado al efecto. Por tanto, el camarada que tenga interés en formular alguna queja, hacer alguna petición, informarse sobre cualquier asunto etc., deberá exponerlo directamente al Jefe de Centuria antes de la reunión o durante ésta si fuese preguntado por dicho Jefe, ya que para poder dar contestaciones concretas, se ha de informar sobre el asunto que pueda interesar al escuadrista, o bien si la importancia o complejidad del asunto lo requiere, pasarlo al Consejo para su resolución y desde luego, siempre se dará la contestación al peticionario bien en las reuniones o por escrito.

Este 2.º punto de las reuniones, se ha tenido que resolver así, ya que algunos camaradas, mal informados de lo que es la Guardia de Franco, y sus reuniones, creen que las reuniones de Centuria son palenques para disputar, criticar, lanzar acusaciones contra unos u otros, resolver asuntos privados, etc., sin tener en cuenta que la Guardia de Franco no es una agrupación parlamentaria, sino una unidad militar, donde ha de reinar la más absoluta disciplina y el mayor respeto y consideración al Mando.

Por ello, repetimos nuevamente, que aquellos escuadristas que tengan que realizar alguna consulta, exponer cualquier queja, reclamación, etc., lo harán directamente al Jefe de Centuria, para que éste se documente lo debido y pueda dar una contestación satisfactoria.

3.º Solo cuando se organicen en las reuniones coloquios en vez de conferencias, estarán autorizados los camaradas escuadristas a interpelar a los conferenciantes.

ADVERTENCIAS GENERALES

Para concesiones de ayuda, colocaciones, prestaciones, albergues, premios, ascensos, etc., tendrán siempre prioridad aquellos camaradas que presenten el carnet definitivo, o bien lo tengan solicitado, ya que a los que no lo han pedido, se les considera en interinidad.

* * *

Los Camaradas que estén en paro, sin trabajo, o necesiten ayuda por su situación económica, lo pondrán en conocimiento del respectivo Jefe de Centuria, para que éste resuelva con arreglo a las instrucciones que se le han comunicado al efecto.

* * *

Todas las faltas de asistencia, faltas a la disciplina, etc., serán pasadas al Tribunal de Honor, para que las haga constar en los expedientes personales de cada uno.

* * *

Cualquier camarada que lo solicite, podrá asistir a las reuniones del Consejo Comarcal, si es que quiere exponer algún asunto que considere importante.

* * *

Los Jefes de Centuria, son los que organizan el temario u orden de reunión de su unidad, y nombran los oradores o conferenciantes, que pueden ser tanto de la Guardia de Franco, como no pertenecientes a ella.

* * *

Para la concesión de la licencia gratuita de armacorta, es condición precisa estar en posesión del carnet definitivo, así como también en su día, para la licencia de caza gratuita que se está tramitando.

Tanto el carnet como las licencias, serán retiradas a los camaradas que causen baja en la Guardia de Franco.

* * *

Ciudad Real, Octubre de 1955.